



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

R-AM-SGI-
03201/11/2017

RESOLUCIÓN NÚMERO 353 DEL 25 DE MAYO DE 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y CORRIGE LA RESOLUCIÓN
No 106 DEL 7 DE FEBRERO DE 2022 POR LA CUAL SE RECONOCE Y
ORDENA LA PROTOCOLIZACION DE LOS DIGNATARIOS “JUNTA DE
ACCION COMUNAL URBANIZACION 13 DE JUNIO”, MUNICIPIO DE
ARMENIA COMUNA 3**

La Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el párrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 049 del 30 de abril de 2013, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal y

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con el contenido del párrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.

2.- Que en virtud al artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 “*por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002*”, corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.

3.- Que la Administración Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante la Resolución No 106 del 7 de febrero de 2022, Realizó el Reconocimiento de la Junta de Acción comunal 13 DE JUNIO el cual fue notificado el día 05 de abril de 2022.

4. Que una vez revisado el acto de Personería Jurídica No 000365 del 03 de julio de 2006, se corrobora que la denominación del barrio 13 DE JUNIO se describe particularmente como “JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACION 13 JUNIO”, con sede en el Municipio de Armenia Quindío, advirtiendo que se incurrió en un error involuntario de digitación, en consecuencia, se procederá a la corrección en los términos del artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, que reza a su tenor literal:

“Artículo 45 Corrección de errores formales: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

5.-Que, en ejercicio de la posibilidad jurídica y viabilidad administrativa de subsanar el error involuntario de digitación, se procede por esta Unidad, modificar el nombre con la transcripción existente en el acto de personería jurídica No 000365 del 03 de julio de 2006.

6.-Que, por error involuntario en el formato de resolución, se transcribió solo cuatro comités del bloque de trabajo, pero una vez revisada la documentación adjunta por la comunidad y nuestra base de datos, se evidencio que la plancha estaba integrada también por el comité de **EVENTOS**, integrado por la señora **LUISA FERNANDA MORALES**, identificada con la con la

RESOLUCIÓN NÚMERO 353 DEL 25 DE MAYO DE 2022

cedula de ciudadanía No 1094939785 que en su derecho a la igualdad debe estar transcrita en la presente resolución.

7-Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR el ARTICULO PRIMERO de la Resolución No 106 del 7 de febrero de 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCIO A LOS DIGNATARIOS DEL BARRIO 13 DE JUNIO, en los términos del artículo 45 del CPACA, definiéndose como "JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACION 13 JUNIO", con sede en el Municipio de Armenia Quindío, tal como aparece denominado en el acto de personería Jurídica No 000365 del 03 de julio de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR COMITÉ DE EVENTOS, RATIFICAR Y RECONOCER en todas partes la descripción de los bloques de dignatarios de la "JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACION 13 JUNIO", con sede en el Municipio de Armenia Quindío, el cual quedara conformado así:

BLOQUE DIRECTIVO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	OLIMPO CARDENAS HERRERA	80449006
VICEPRESIDENTE	SANDRA MILENA AMAYA FRANCO	41930401
TESORERO	YOLIMA HENAO ZULETA	42014041
SECRETARIO	PATRICIA ELENA BOLIVAR URREA	41942245

BLOQUE DE CONTROL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FISCAL	GILBERTO RAMIREZ MORENO	7521298

BLOQUE COMITES DE TRABAJO

COMITÉ	NOMBRE	IDENTIFICACION
OBRAS	ALEJANDRO ARIAS LONDOÑO	14972876
DEPORTES	JORGE ALEXANDER CASTAÑEDA PATIÑO	7547776
MEDIO AMBIENTE	JOHN JAIRO GARCIA CANO	7541431
EMPRESARIAL	FRANCISCO QUINTERO ARTUNDUAGA	12097735
EVENTOS	LUISA FERNANDA MORALES	1094939785

BLOQUE COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION	YINA JULIETH LAFONT ZULUAGA	52820563
	JOSE ADALBERTO FRANCO LOPEZ	4478734
	JHOANA ALEJANDRA ARIAS GIRALDO	1094947004

DELEGADOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DELEGADOS	SARAI SANDOVAL LAFONT	1000989416
	LAURA CAMILA RUIZ ARIAS	1094907699
	ROSA OLIVA ROJAS ARIAS	41769930



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

R-AM-SGI-03201/11/2017

RESOLUCIÓN NÚMERO 353 DEL 25 DE MAYO DE 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución NO procede Recurso Alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los Veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Carlos Alberto Rodríguez León
Jefe de Oficina

Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Proyectó y Elaboró: Diana Katherine Ramirez Giraldo – contratista UPC
Revisó: Diego Alexander Castro García – Profesional Universitario U.P.C
Revisó: Carlos Alberto Rodríguez León – Jefe de Oficina – U.P.C

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se presentó en la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, el (la) señor(a) _____, identificado (a) con el documento de identidad No. _____ a quien se le notifico la Resolución No 353 del 25 de mayo del año 2022, emitida por este despacho, "Por Medio De La Cual Se Reconoce El Ejercicio De Los Dignatarios De "JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACION 13 JUNIO", con sede en el Municipio de Armenia Quindío, en cumplimiento de las directrices de la Resolución No 1513 del 22 De septiembre de 2021, emitida por el Ministerio del Interior", de este acto se hace entrega íntegra, auténtica y gratuita.

Notificado(a)

Notificador

Firma:

Firma:

Nombre:

Funcionario

CC:

Cargo:

